

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMBIO DE TOPERAS EXISTENTES POR TOPERAS HIDRÁULICAS FIJAS EN LAS ESTACIONES DE MARTORELL, GRANOLLERS, SANT CELONI Y MANRESA. (Nº EXPEDIENTE: 3.19/27510.0180)

Asisten como miembros de la Mesa:

D. Jesús Campo Campo, Director de Compras y Contratación. Presidente

D. Pablo Zurita Tejedor, Representante de la Intervención Delegada de ADIF y ADIF AV. Vocal Interventor

Representante de la Asesoría Jurídica Contractual. Vocal Asesor Jurídico

🚛 👫 🖟 D. Joaquín Martínez Barrios, 🧼 Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico

BECCION D. José Manuel Rivera Misas, 🧼 Gerente de Gestión Administrativa. Vocal Técnico

RATACED. Emilio Fernández González, Subdirector de Contratación II. Secretario

En Madrid a 10 de marzo de 2020, siendo las 18:07 horas, se constituye mediante correo electrónico la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de clasificación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula quince (15) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de SUMINISTRO DE CAMBIO DE TOPERAS EXISTENTES POR TOPERAS HIDRÁULICAS FIJAS EN LAS ESTACIONES DE MARTORELL, GRANOLLERS, SANT CELONI Y MANRESA. (№ EXPEDIENTE: 3.19/27510.0180).

El presupuesto de licitación es de:

Base imponible
Total IVA (21%)
Total con IVA
419.163,53 €
88.024,34 €
507.187,87 €

y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

• B81626244 LLALCO FLUID TECHNOLOGY, S.L.

En cuanto al deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, no consta que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, hayan manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

En cuanto al acto celebrado:

Con fecha 13 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas.

Que se recibe Informe de Evaluación Económico Global, de fecha 25 de febrero de 2020.

Que la Mesa estima que dicho informe elaborado por la Dirección proponente se adecúa a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



DE COMPRAS 🗄

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado figura en el mencionado informe que se recoge en documento adjunto, en orden decreciente, formando parte de este Acta.

Que la Mesa estima que dicho informe elaborado por la Dirección proponente se adecua a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

TECHNOLOGY, S.L., por haber presentado la oferta de precio más bajo, en los siguientes términos:

100	80.880.2	ĺm	norte	οf	ertado:
Oil	RECOR	M	hoire	O.	Citudo.

Siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 19 y 20, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, se reunirá la Mesa de Contratación para elevar la Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta económica identificada en este acto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, dando cuenta de esta circunstancia a la Mesa de Contratación previamente a la Propuesta de Adjudicación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, a 10 de marzo de 2020

El Presidente	El Secretario /		
Fdo: Jesús Mª. Campo Campo	Fdo: Emilio Femández González		